


 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-06</p>	
		<p>Versión: 02</p>	
	<p>GUIA: COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO</p>	<p>Fecha: 2019/04/25</p>	
		<p>Página: 1 de 4</p>	

GUIA COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-06</p>	
		<p>Versión: 02</p>	
	<p>GUIA: COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO</p>	<p>Fecha: 2019/04/25</p>	
		<p>Página: 2 de 4</p>	

1. OBJETIVO:

En cada Departamento, Distrito o Municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.



El Comité de Orden Público de acuerdo a la normatividad vigente, se encuentra regulado a través del Decreto 1066 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior” Artículo 2.7.1.1.17 y Artículo 2.7.1.1.18; Decreto 399 de 2011 “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones” Artículo 17 y 18.

El Municipio de Ibagué a través del Acuerdo No. 0025 de fecha 25 de Septiembre de 2008, creó el Fondo de Seguridad Ciudadana, donde además creó el Comité de Orden Público para el Municipio de Ibagué.

El Comité Territorial de Orden Público estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) o su delegado operativo y/o la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, según corresponda, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

2. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: En cada Departamento, Distrito o Municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y Policía Judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-06</p>	
	<p>GUIA: COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO</p>	<p>Versión: 02</p>	
	<p>Fecha: 2019/04/25</p>		
	<p>Página: 2 de 4</p>		

FONSET: Fondos cuenta que deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana y garantizar la preservación del orden público.

FONSECON: Es una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior y de Justicia, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a garantizar la seguridad, convivencia ciudadana, la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

3. ACTIVIDADES:



Según el Decreto 1066 de 2015, Artículo 2.7.1.1.17., el Comité Territorial de Orden Público se encuentra integrado por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) o su delegado operativo y/o la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, según corresponda, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Alcalde Municipal ó como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

El Comité Territoriales de Orden Público de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 0025 de 2008 tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar el empleo de la Fuerza Pública.
2. Coordinar la puesta en marcha de los Planes de Seguridad del Municipio.
3. Recomendar la inversión de los recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana que mediante este Acuerdo se crea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 418 de 1997, Ley 1106 de 2006 y las normas que la complementen y/o la modifiquen.

Así mismo, de acuerdo a la actualización normativa que sobre la materia ha emitido el nivel nacional a través del Decreto No. 1066 de 2015, el Comité Territorial de Orden Público cumplirá las siguientes funciones:

1. Coordinar el empleo de la Fuerza Pública en el marco de Formulación de la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se articulará con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional.
2. Coordinar la implementación de los Planes Integrales de Seguridad.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-06</p>	
	<p>GUIA: COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO</p>	<p>Versión: 02</p>	
		<p>Página: 2 de 4</p>	

3. Aprobar los Planes Integrales y Programas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, y de las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4. Recomendar al Alcalde, los Programas y Proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5. Preparar para aprobación del Alcalde el Plan Anual de Inversiones del Fondo Cuenta.

6. Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo.



El Comité de Orden Público en pleno, aprobará la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de cada Municipio. Este Comité Territorial se reunirá al iniciar cada anualidad, de manera que cada institución presentará los proyectos que se encuentren encaminados y alineados con el cumplimiento del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana.



De manera periódica el Comité Territorial de Orden Público, se reunirá para revisar la ejecución y cumplimiento de los Planes, Programas y Proyectos, así como la ejecución de las inversiones que den cumplimiento a la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	08/10/2018	Primera versión del SIGAMI
02	2019/04/25	Se actualizo el código y se cambió de versión en la guía

Revisó	Aprobó
NOMBRE: Sonia Milena Poveda Cargo: Asesora	NOMBRE: : Juan Manuel Lozano Rodríguez Cargo: Secretario de Gobierno

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-06</p>	
	<p>GUIA: COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO</p>	<p>Versión: 02</p>	
	<p>Fecha: 2019/04/25</p>		
	<p>Página: 2 de 4</p>		

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-06</p>	
	<p>GUIA: COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO</p>	<p>Versión: 02</p>	
	<p>Fecha: 2019/04/25</p>		
	<p>Página: 2 de 4</p>		